



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00273-00

Por reunir los requisitos legales y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción de la causante y la relación jurídico-procesal del interesado con la *de cujus*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 487 a 489 del Código General del Proceso, este Despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del señor JESÚS OMAR TRONCOSO GÓNGORA (Q.E.P.D.), quien falleciera en el municipio de Ibagué el 4 de diciembre de 2021, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en calidad de herederos del causante a: JUAN DAVID TRONCOSO RUBIO quien acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4º del Art. 488 del C. General del Proceso.

TERCERO: Para los fines indicados en el Artículo 492 del C. General del Proceso, NOTIFÍQUESE a los herederos EDNA LILIANA TRONCOSO BUITRAGO, MARÍA ISABEL TRONCOSO BUITRAGO, MARÍA VICTORIA TRONCOSO BUITRAGO y MARÍA ALEJANDRA TRONCOSO BUITRAGO, para que, en el término de 20 días, prorrogables por otros 20, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido, previa demostración de la calidad de heredero.

CUARTO: EMPLAZAR a los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante y a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. de P., para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal de la presente decisión.

QUINTO: Ofíciase a la DIAN para los fines pertinentes, indicando el número de cédula del causante.

SEXTO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 350-110275 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. Ofíciase.

SÉPTIMO: RECONOCER a DEISSY BAZURDO ORTIZ como apoderado judicial del accionante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sánchez Tello', with a large, stylized 'L' and 'R' at the beginning.

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez